



Asamblea General

Distr. limitada
23 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mehdi Remaoun (Argelia), sobre la base de consultas oficiosas relativas al proyecto de resolución A/C.2/73/L.38

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General,

Recordando su resolución [72/220](#), de 20 de diciembre de 2017, y demás resoluciones relativas a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Recordando que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional se comprometió a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.



y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras para 2030,

Reconociendo que las medidas para luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras pueden generar múltiples beneficios y que el efecto neutro en la degradación de las tierras tiene el potencial de actuar como acelerador para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como catalizador para atraer financiación para el desarrollo sostenible y financiación climática para aplicar la Convención,

Reafirmando su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Teniendo presentes su resolución 62/195, de 19 de diciembre de 2007, en que declaró el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, y su resolución 64/201, de 21 de diciembre de 2009, en que designó coordinadora del Decenio a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, e invitó a los Estados partes en la Convención, los observadores y otras partes interesadas pertinentes a que organizaran actividades para celebrar el Decenio,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París² y alentando a todas las partes en él a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Resaltando las sinergias entre la implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París, y haciendo notar con preocupación las conclusiones científicas incluidas en el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulado “Global Warming of 1.5°C”,

Aguardando con interés la realización de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General, que se celebrará en Nueva York en 2019, a fin de acelerar la adopción de medidas a nivel mundial respecto del cambio climático,

Acogiendo con beneplácito el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030⁴ y reconociendo que los bosques de todo tipo proporcionan servicios esenciales de los ecosistemas, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no madereros y cobijo, y contribuyen a la conservación del suelo y el agua y al aire puro, que la ordenación sostenible de los bosques y los árboles fuera de los bosques es esencial para la implementación integrada de la Agenda 2030, y que todos los bosques evitan la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierra y avalanchas, sequías, tormentas de polvo y arena y otros desastres,

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁴ Véase la resolución 71/285.

*Tomando nota del Informe de Evaluación sobre la Degradación y Restauración de las Tierras*⁵ de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en que se reafirma la dimensión mundial de la degradación de las tierras y se confirma nuevamente el sentido económico de adoptar medidas urgentes y concertadas e invertir para evitar la degradación de las tierras y restaurar las que estén degradadas,

Observando que la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular mediante la ordenación sostenible de la tierra, puede contribuir a disminuir las corrientes de migración forzada influidas por una serie de factores, como problemas económicos, sociales, de seguridad y ambientales, lo que a su vez puede reducir las actuales y posibles disputas por los recursos en las zonas degradadas,

Alentando a los países a que den la debida consideración a la difusión, promoción y aplicación de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional⁶,

Reconociendo que la resiliencia ante la sequía es un elemento importante en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, así como de la meta 15.3, relativa a la neutralización de la degradación de las tierras⁷,

Poniendo de relieve la importante función de la sociedad civil en la aplicación de la Convención y su Marco Estratégico 2018-2030⁸,

Reconociendo que las tormentas de arena y polvo pueden verse exacerbadas por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y que la ordenación sostenible de la tierra en el contexto de la neutralización de la degradación de las tierras, incluidos la ordenación de la tierra y el uso sostenible del agua, puede contribuir a afrontar de forma eficaz las tormentas de arena y polvo,

Acogiendo con beneplácito el hecho de que 119 Estados hayan suscrito el programa de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África,

Reconociendo el valor del conocimiento, la educación, la ciencia y las nuevas tecnologías para el desarrollo sostenible y la buena ordenación de la tierra, incluso haciendo uso de, entre otros instrumentos, las Directrices Voluntarias para la Gestión Sostenible de los Suelos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, destacando la importancia de la adopción de decisiones basadas en datos científicos, y que, por ende, deben promoverse más la ciencia y la tecnología para luchar contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, reconociendo la labor de la Interfaz Ciencia-Política de la Convención, y acogiendo con beneplácito la organización de la feria de tecnología en el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las

⁵ Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (Bonn (Alemania), 2018).

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento CL 144/9 (C 2013/20), apéndice D.

⁷ Véase la resolución 70/1.

⁸ ICCD/COP(13)/21/Add.1, decisión 7/COP.13, anexo.

Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África,

Expresando profunda preocupación ante la tendencia sostenida de la degradación de las tierras, como se señala en las conclusiones del *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018*⁹,

Reafirmando la importancia del liderazgo gubernamental, las asociaciones entre múltiples interesados y la mayor participación del sector privado para la ordenación sostenible, la restauración y la rehabilitación de los ecosistemas, la diversidad biológica y las tierras,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de China por acoger el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Ordos (China) del 6 al 16 de septiembre de 2017,

Observando con aprecio la realización del acto mundial para celebrar el Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, que tuvo lugar el 17 de junio de 2018 en Quito, con el tema “Las tierras tienen un valor real. Invierta en ellas”;

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [72/220](#), relativa a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹⁰;

2. *Afirma* que alcanzar la neutralización de la degradación de las tierras aceleraría e integraría el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, actuaría como catalizador a fin de atraer financiación para el desarrollo sostenible y financiación climática para implementar la Convención, y responde a los objetivos generales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶;

3. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, al formular y ejecutar sus programas y proyectos, tengan en cuenta el papel de la neutralización de la degradación de las tierras como posible acelerador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos para aplicar el objetivo estratégico relativo a la sequía de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹;

5. *Acoge con beneplácito* los resultados del 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África¹¹, al igual que la puesta en marcha del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, un vehículo mundial de inversión de impacto para proyectos que hacen frente a la degradación de las tierras, y toma nota con aprecio de la primera edición de *Global Land Outlook*¹², que entre otras cosas proporciona una evaluación del estado de las tierras a nivel mundial, además de soluciones para la ordenación sostenible de los recursos de la tierra con el fin de ayudar a conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

6. *Toma nota con aprecio* de la aprobación de la Declaración de Ordos en el 13^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, en la que

⁹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.18.I.6.

¹⁰ [A/73/255](#), secc. II.

¹¹ [ICCD/COP\(13\)/21/Add.1](#).

¹² Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (Bonn (Alemania), 2017).

se insta a los países a que intensifiquen los esfuerzos en todos los ámbitos para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, que se consideran importantes desafíos ambientales, económicos y sociales para el desarrollo sostenible a nivel mundial¹³;

7. *Reconoce* la importancia de aplicar tecnologías nuevas e innovadoras y políticas y enfoques propicios, así como de intercambiar mejores prácticas, en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, y solicita al Secretario General que en su informe sobre la aplicación de la presente resolución indique cuáles son esas tecnologías, políticas propicias y mejores prácticas;

8. *Subraya* la importancia de contar con informes, un seguimiento y un examen exhaustivos a nivel mundial y regional, según proceda, a fin de rastrear los progresos realizados en la aplicación de la Convención, para velar por que se alcancen debidamente sus objetivos generales de revertir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía a fin de lograr el desarrollo sostenible en las zonas afectadas;

9. *Toma nota*, según corresponda, de la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención, en su 13^{er} período de sesiones, de promover la función positiva que pueden desempeñar las medidas encaminadas a aplicar la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, para hacer frente a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía como uno de los factores que impulsan la migración, e invita a todos los interesados a que tomen nota de esto al ocuparse de los motores de la migración en el marco de los procesos en curso;

10. *Subraya* la necesidad de abordar los efectos económicos, sociales y ambientales del cambio climático, y pone de relieve la necesidad de adoptar medidas a nivel nacional e internacional para apuntalar los esfuerzos destinados a fomentar la resiliencia;

11. *Alienta* a los sectores público y privado a que continúen invirtiendo en el desarrollo, la adaptación y la actualización de la aplicación de tecnologías, políticas propicias, métodos y herramientas para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en distintas regiones, y a que impulsen el intercambio de conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, con el consentimiento de quienes los poseen, el desarrollo de la capacidad y el intercambio de tecnologías, según lo convenido de mutuo acuerdo;

12. *Alienta* a los países desarrollados que son partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, a que apoyen activamente los esfuerzos que realizan los países en desarrollo que son partes en la Convención para promover prácticas de ordenación sostenible de la tierra y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras proporcionando recursos financieros sustanciales, acceso asistido a tecnología apropiada y otras formas de apoyo, en particular mediante medidas de desarrollo de la capacidad;

13. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Marco Estratégico 2018-2030 de la Convención, incluido un nuevo objetivo estratégico sobre la sequía, y alienta encarecidamente a las partes en la Convención a que apliquen el Marco Estratégico y lo incorporen en sus políticas, programas, planes y procesos nacionales relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en particular en sus programas de acción nacionales, según proceda, y a que pongan en práctica el Marco

¹³ *Ibid.*, decisión 27/COP.13, anexo.

Estratégico teniendo en cuenta la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁴;

14. *Reconoce* que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas siguen aportando una contribución fundamental para la aplicación eficaz de la Convención, incluido su Marco Estratégico 2018-2030, y para el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acoge con beneplácito la aprobación del Plan de Acción sobre el Género por la Conferencia de las Partes en la Convención en su 13^{er} período de sesiones, e insta a las partes en la Convención y a sus asociados a que procuren alcanzar la participación en pie de igualdad de las mujeres y los hombres en la planificación, la toma de decisiones y la aplicación en todos los niveles, y a que sigan promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en las políticas y actividades relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, como medio de reforzar la acción efectiva y eficaz sobre el terreno;

15. *Invita* a los asociados multilaterales y bilaterales a que apoyen a las partes en la Convención en la aplicación de su Marco Estratégico 2018-2030;

16. *Alienta* a las partes en la Convención a que sigan promoviendo la prevención de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con un enfoque paisajístico integrado, que incluya la rehabilitación y regeneración de las tierras degradadas y la ordenación sostenible de la tierra;

17. *Exhorta* a las partes en la Convención a que mejoren y apoyen la elaboración de políticas de preparación para la sequía, entre otras cosas en relación con los sistemas de alerta temprana, la vulnerabilidad y la evaluación de los riesgos, así como de medidas de mitigación del riesgo de sequía;

18. *Acoge con beneplácito* la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativa a luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras⁷, y toma nota con aprecio del programa de la Convención de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y de la labor de la secretaría de la Convención y sus asociados para ayudar a los Estados a llevar a cabo actividades voluntarias de establecimiento de metas y, a este respecto, invita a los Estados que aún no se hayan adherido al programa a que lo hagan;

19. *Observa con aprecio* las contribuciones financieras aportadas por Estados y otros donantes al Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras y los invita a que hagan más contribuciones;

20. *Invita a* que se incremente la inversión para poner en marcha el programa de establecimiento de metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras como forma innovadora de financiar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular de lograr un mundo con efecto neutro en la degradación de las tierras;

21. *Reconoce* los beneficios derivados de la cooperación mediante el intercambio de información sobre el clima y el tiempo y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana relacionados con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, tomando en cuenta al mismo tiempo las tormentas de polvo y arena, a nivel mundial, regional y subregional y, en este sentido, reconoce asimismo la necesidad de que las partes en la Convención y las

¹⁴ Resolución 69/313, anexo.

organizaciones competentes sigan cooperando en el intercambio de información conexas y de los resultados de los sistemas de pronóstico y alerta temprana conexos;

22. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que aproveche las oportunidades de utilizar las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹⁵, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto acoge con beneplácito las medidas en curso para reforzar las sinergias entre las secretarías de los tratados mencionados;

23. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África”, a menos que se acuerde otra cosa.

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.